



Gobierno Regional Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° - 0481 -2012-GORE-ICA/PR

Ica, **06 NOV. 2012**

VISTO: el Exp. Adm N° 1127-2012, Oficio Múltiple N° 044-2012-GR APURIMAC/PR, Oficio N° 0173-2012-GORE-ICA/GSRNA, Informe N° 015-2012-GORE-ICA/DIRCETUR-ICA, Informe N° 004-2012-GRDE/CAUU, Memorando N° 229-2012-GORE-ICA/GRDE, Memorando N° 450-2012-GORE-ICA/PR y demás documentos; sobre Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre los **GOBIERNOS REGIONALES DE ICA, AYACUCHO, APURIMAC Y CUSCO**.

CONSIDERANDO:

Que, los **Gobiernos Regionales**, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica, financiera y administrativa en los asuntos de su competencia que como Gobierno Regional tiene entre otros objetivos, el de brindar una adecuada prestación de servicios, fomentar el bienestar de la población y promover el desarrollo regional de acuerdo a la Ley de Gobiernos Regionales y disposiciones conexas, cuya misión, es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales".

Que, con fecha 03 de Febrero del 2012, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre los Gobiernos Regionales de Ica, Ayacucho, Apurímac y Cusco, el mismo que tiene por objeto impulsar una iniciativa de trabajo mancomunado para promover la ejecución conjunta de acciones y proyectos de dimensión interregional, para el desarrollo sostenible de la actividad turística.

Que, cabe señalar que la suscripción de convenios vienen a ser el acuerdo de voluntades, celebrados entre dos o más instituciones con la finalidad de ejecutar acciones en beneficio mutuo o de terceros, o perseguir un interés netamente de necesidad pública, **no debiendo existir de por medio un interés o fin lucrativo**.

Que, en lo que corresponde a la facultad para celebrar convenios el Gobierno Regional se rige por su Ley Orgánica Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, las mismas que le conceden atribuciones, entre otras las de celebrar y suscribir contratos, **convenios**, y acuerdos relacionados con la ejecución de obras, ejecución de proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley, para lo cual cuenta con las atribuciones específicas señaladas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en el Art. 21 de la citada ley inc. j) y k) que precisan que el presidente del gobierno regional tiene las atribuciones para celebrar y suscribir, en representación del gobierno regional convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponde al Gobierno Regional.

Estando al Informe Legal N° 345-2012-ORAJ y de conformidad con las atribuciones al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre los **GOBIERNOS REGIONALES DE ICA, AYACUCHO, APURIMAC Y CUSCO**, el mismo que consta de Ocho Cláusulas.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a los Gobiernos Regionales Ayacucho, Apurímac y Cusco, conforme a ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
[Signature]
Abog. ALONSO RIVERO BERNANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL

